AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA L I M I T A D A .

CUANTIA : S/ 1'800.000,oo

S - 72 J.S.M. (69)

DI COPIAS (J.S.M.)

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis (16) de F E B R E R O de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el Notario Quinto de este Cantón Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, comparecen : por una parte, el señor Ingeniero PLUTARCO NARANJO BANDA, casado, a nombre y en representación de la Sociedad INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta de los documentos que se agregan a la presente escritura ; y, por otra parte, los cónyuges Doctor PLUTARCO NARANJO VARGAS y Doctora ENRIQUETA BANDA FLORES DE NARANJO, por sus propios derechos. - Los señores comparecientes son : ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe ; y, dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro de escrituras a su car-

go , dígnese incorporar una de la cual consta la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Sociedad Inmobiliaria Progreso , Compañía Limitada , que otorga a nombre y en representación de la referida Sociedad, según consta en los documentos y habilitantes adjuntos , el Ingeniero Plutarco Naranjo Banda , en su calidad de Gerente y Representante de la misma debidamente autorizado y en conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan : - P R I M E R A . - ANTECEDENTES . - Por escritura pública otorgada ante el Doctor Vicente Troya , Notario Segundo del Cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos , se constituyó " Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada " . - La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil a fojas mil seiscientos setenta y cuatro , número mil ochocientos uno , tomo ciento tres , el primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos . - La Junta General Extraordinaria del dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos , en consideración a que el plazo de la Compañía estaba próximo a expirar , aprobó la prórroga de dicho plazo , así como otras Reformas de sus Estatutos Sociales . - La escritura de prórroga y reformas estatutarias fue otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito y aprobada por Resolución número RL diez novecientos setenta y dos de la Superintendencia de Compañías del diez de enero de mil novecientos ochenta y tres . - Ambos documentos se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil con el número trescientos cuarenta y tres tomo ciento catorce , del veinte de abril de mil novecientos

ochenta y tres . - S E G U N D A . - Atento a lo expuesto , el Ingeniero Plutarco Naranjo Banda , Gerente de "Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada " , a nombre y representación de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria del diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis , según se acredita con los documentos que se incorporan , procede a otorgar , como en efecto otorga la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma a los Estatutos Sociales . - T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL . - Auméntase el capital social de la Compañía , en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/ 1'430.000,oo) , aportados por partes iguales por el socio Doctor Plutarco Naranjo Vargas y la nueva socia Doctora Enriqueta Banda Flores , mediante el aporte de un bien raíz ubicado en la jurisdicción de la parroquia Alangasí , que ha sido previamente avaluado en dicho valor y aceptado por la Junta General de Socios .- Por consiguiente , los cónyuges Doctor Plutarco Naranjo Vargas y Doctora Enriqueta Banda Flores de Naranjo , transfieren a perpetuidad a la Sociedad " Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada , el inmueble situado en la Lotización de la antigua Hacienda " El Colegio " , perteneciente a la parroquia Alangasí , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , y que ha sido adquirido por compra a la Curia Metropolitana de Quito , en virtud de la escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete , ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el

trece de febrero del mismo año . - La superficie total - aproximada del predio es de doce hectáreas , y comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE , cerca viva que separa de los terrenos del señor José María Pazmiño ; por el SUR , cerca viva en parte , que separa de los terrenos de propiedad de los hermanos Miño Tapia , para seguir luego aguas abajo por la quebradilla sin nombre hasta su desembocadura en el río Pita ; por el ESTE , camino interno de la Hacienda " El Colegio " , en toda su extensión ; y , por el OESTE , el río Pita , en toda su extensión . - Comprende además el derecho a uso de aproximadamente cuatro litros de agua de riego por segundo del caudal que conduzca la acequia " Alpuma " , como resultado de remanentes de la hacienda " Valencia " . - En este aspecto se anota expresamente que en tratándose de aguas remanentes como son las que conduce la acequia Alpuma , su derecho a uso y goce es absolutamente eventual y sujeto a las contingencias propias de la utilización de esa clase de aguas . - El derecho a agua que se transfiere en los términos precedentes comprende también el derecho proporcional al uso , goce y obligación de mantenimiento de la antes indicada acequia Alpuma . En consecuencia el doctor Plutarco Naranjo Vargas y su cónyuge doctora Enriqueta Banda Flores de Naranjo , transfieren a Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada , el dominio y posesión del inmueble descrito , como cuerpo cierto , dentro de los linderos señalados junto con todos sus usos , derechos , costumbres y servicios anexos , libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción .

C U A R T A . - REFORMA ESTATUTARIA . - El artículo Quinto de los Estatutos dirá : El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'800.000,oo) dividido en mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una . - Este capital se encuentra legalmente suscrito y pagado en la siguiente forma : Participaciones de Constitución de la Compañía : 1) Doctor Plutarco Naranjo , ciento treinta , 2) señor Alexis Naranjo Banda , ochenta , 3) doctora Ana Naranjo , ochenta , 4) Ingeniero Plutarco Naranjo Banda , ochenta , a las que se agregan setecientas quince participaciones a favor del doctor Plutarco Naranjo , dando un total entre participaciones originales y nuevas de ochocientas cuarenta y cinco , y 5) Doctora Enriqueta Banda Flores , setecientas quince participaciones ; dando un total de participaciones de la Compañía de un mil ochocientas , que constituye el Capital Social . - Q U I N T A .- La antedicha reforma será incorporada al Contrato Social constitutivo de la Compañía , autorizándose al Gerente para que de acuerdo con dichas reformas y una vez legalizada , proceda a la codificación de los Estatutos Sociales , cuyo ejemplar original deberá estar autorizado por el Presidente y el Gerente - Secretario . - Se agregan como documentos habilitantes del nombramiento del señor Ingeniero Plutarco Naranjo Banda , como Gerente de la Compañía y copia certificada de la parte pertinente del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios en la cual consta la resolución de aumento de capital y reforma a los Estatutos , así como la autorización al Gerente para el otorgamiento de esta

escritura y la realización de todos los trámites que sean necesarios hasta su total perfeccionamiento . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y vigencia de la escritura . - H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que - queda elevada a escritura pública con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor doctor Gerardo Guarderas , con matrícula profesional número cincuenta y dos , del Colegio de Abogados de Quito . - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario , se ratifican en todas y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe ; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivas cédulas de identidad , tributarias y comprobante de haber ejercido el derecho de sufragio en las últimas elecciones del día domingo primero (1) de junio de mil novecientos ochenta y seis , de lo que también yo , el Notario , doy fe . - (firmado) Ing.Plutarco Naranjo Banda . - Cédula de identidad número 170339271-0 . - Tributaria número : 02786 . - (firmado) Doctor Plutarco Naranjo Vargas . - Cédula de - identidad número 170084585-5 . - Cédula tributaria número : 00595 .- (firmado) Doctora Enriqueta Banda de Naranjo . - Cédula de identidad número diez y siete cero cero ochenta y cuatro tres noventa y nueve.- seis. Cédula tributaria número cero quince.cincuenta y dos . - (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Notario Quinto del Cantón Quito . - D O - C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S , que se agregan : -

INMOBILIARIA "PROGRESO" CIA. LTDA.

Av. 12 de Octubre 2206
Casilla 8884 - S. 7
Quito - Ecuador

Quito, 16 de Abril de 1.986

Sr. Ing.
Plutarco Naranjo Banda
Ciudad.

Muy estimado Ingeniero:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de ...otiliaria Progreso Cía. Ltda., realizada el 19 de Marzo de 1.986, ...o a bien designarle GERENTE-SECRETARIO, para el período de 1.986-1.990. ... funciones deberá ejercerlas de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos. ...se es el representante legal de la compañía en conformidad con los ...atutos.

La Compañía fue constituída el 4 de Septiembre de 1.972, según Escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón y registrada el 8 de Diciembre de 1.972, bajo el No. 1201. Tomo 103 del Registro ...rcantil.

En nombre de la Junta General hago votos por el éxito en el desempeño de sus nuevas funciones.

Muy atentamente,

Ir. Plutarco Naranjo Vargas
PRESIDENTE DE INMOBILIARIA
PROGRESO CIA. LTDA.

Reg. Único de Contribuyentes
1790007533001
Inmobiliaria Progreso
Cia. Ltda.
Sucursal 01

...to el cargo de GERENTE-SECRETARIO de la Compañía Limitada Inmobiliaria Progreso y prometo cumplir con las funciones de acuerdo con las leyes del país y los Estatutos de la Compañía.

Ing. Plutarco Naranjo Banda.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3371 del Registro de Nombramientos Tomo 117,
Quito, a 24 JUL. 1986
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA PROGRESO CIA. LTDA. EFECTUADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986

En la ciudad de Quito, y en el local situado en la Av. 12 de Octubre No. 2206, el día 18 de septiembre de 1986, siendo las 7:00 pm., se reúnen los socios de Inmobiliaria Progreso Cía. Ltda., en Junta General Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Gerente, mediante comunicación escrita a cada socio.

Concurren: Dr. Plutarco Naranjo, 130 participaciones; Ing. Plutarco Naranjo Banda, 80 participaciones; Sr. Alexis Naranjo, 80 participaciones y la Dra. Enriqueta de Naranjo, en representación de la Dra. Ana Naranjo, 80 participaciones que, en conjunto, representan el 100% del capital social.

Verificado el quórum el Presidente declara instalada la Junta General. Pide que por Secretaría se de lectura al Orden del día el mismo que contiene los siguientes puntos:

1.- Conocimiento del informe de avalúo del lote del terreno con que se aumentaría el capital.
2.- Aumento de capital social.
3.- Aceptación de nueva socia.
4.- Renuncia a derecho preferencial.
5.- Reforma de los estatutos.

El Presidente concede la palabra al Gerente, quien manifiesta que de acuerdo a las resoluciones de la Junta General del 30 de Julio en la que se consideró el aumento de capital, procedió a designar dos avaluadores de la propiedad ofrecida para el aumento del capital, encontrándose el informe listo para su consideración.

El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al informe presentado por la Arq. Ana García y el Sr. Eduardo Salazar, sobre el avalúo de la propiedad ofrecida por el socio Dr. Plutarco Naranjo y su señora, Dra. Enriqueta Banda de Naranjo, para aumentar el capital social de Inmobiliaria Progreso.

El Secretario da lectura al mencionado informe, según el cual la propiedad antes mencionada y perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Alangasí, ha sido avaluada en la suma de S/. 1'430.000,00.

El Presidente somete a consideración el informe el mismo que es aceptado por unanimidad. A continuación el Presidente pide que los socios aprueben el aumento de capital con el valor de la mencionada propiedad, el 50% de la cual aumentarían las participaciones del Dr. Plutarco Naranjo y el otro 50% constituirían participaciones de la Dra. Enriqueta Banda de Naranjo. Sometido a votación el proyecto de aumento de capital con la suma de 1'430.000,00 sucres, se aprueba por unanimidad. Se aprueba así mismo la aceptación de la nueva socia. A continuación se aprueba la renuncia expresa de los socios al derecho a preferencia.

El Presidente indica que el Artículo quinto de los Estatutos debe ser reformado. Debe decir: "El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil ochocientas participaciones de UN MIL SUCRES, cada una. Este capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: participaciones de conformación de la Compañía: Dr. Plutarco Naranjo, ciento treinta, Sr Alexis Naranjo Banda, ochenta, Dra. Ana Naranjo, ochenta e Ing. Plutarco Naranjo Banda, ochenta, a las que se agregan SETECIENTAS QUINCE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL Dr. Plutarco Naranjo, dando un total entre participaciones originales y nuevas de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO y Dra. Enriqueta Banda Flores, setecientas quince participaciones, dando

un total de participaciones de la Compañía de UN MIL OCHOCIENTAS, que constituye el capital social.

Los esposos Naranjo han pagado en su totalidad las nuevas aportaciones de SETECIENTAS QUINCE, cada uno, mediante una propiedad rural ubicada en la parroquia Alangasí.

ANTECEDENTES: Los conyuges, Dr. Plutarco Naranjo Vargas y Dra. Enriqueta Banda Flores, adquirieron por compra a la Curia Metropolitana, en la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES, un lote de terreno de la lotización de la antigua hacienda "El Colegio" y perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Alangasí. La respectiva escritura fue otorgada por la Notaría a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de febrero del mismo año a fs. 41, No. 91, 4a. clase, Tomo 98.

El mencionado lote que incluye una vivienda y una casa para el cuidador transfieren los esposos Drs. Plutarco Naranjo y Enriqueta Banda, a favor de Inmobiliaria Progreso, Cía. Ltda., por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES. El lote tiene una extensión de aproximadamente doce hectáreas, pero se lo transfiere como cuerpo cierto. Aproximadamente la mitad es terreno agrícola y el resto laderas de fuerte pendiente. Los linderos son los siguientes: norte, cerca viva que separa de los terrenos del Sr. José María Pazmiño; Sur, cerca viva en parte, que separa de los terrenos de propiedad de los hermanos Miño Tapia, para seguir luego aguas abajo por la quebradilla sin nombre hasta su desembocadura en el río Pita; Este, camino interno de la hacienda"El Colegio" en toda su extensión; y, Oeste, el río Pita, en toda su extensión. Comprende además el derecho a uso de aproximadamente cuatro litros de agua de riego por segundo del caudal que conduzca la acequia "Alpuma", como resultado de remanentes de la hacienda "Valencia". En este aspecto se anota expresamente que en tratandose de aguas romanentes como son las que conduce la acequia Alpuma, su derecho a uso y goce es absolutamente eventual y sujeto a las contingencias propias de la utilización de esa clase de aguas. El derecho a agua que se transfiere en los términos precedentes comprende también el derecho proporcional al uso, goce y obligación de mantenimiento de la antes indicada acequia Alpuma.

En consecuencia el doctor Plutarco Naranjo y su mujer doctora Enriqueta Banda de Naranjo, transfieren a Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada, el dominio y posesión del inmueble descrito, dentro de los linderos señalados, junto con todos sus usos, derechos, costumbres y servicios anexos, libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción.

El Presidente somete a votación la reforma del Estatuto en lo referente al artículo 5º DEL CAPITAL, en la forma que ha sido indicado anteriormente. Se aprueba por unanimidad la reforma estatutaria.

A continuación la Junta General autoriza al Gerente para que haga elaborar la correspondiente minuta, la eleve luego a escritura pública y, en fin, realice todas las gestiones para que se legalice el aumento de capital que ha sido aprobado por la Junta General, así como la reforma estatutaria.

Habiendo cumplido el Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 8:00 de la noche, el Presidente levanta la Junta General. Concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta y leída la presente Acta, se la aprueba por unanimidad.

Siendo las 8:10 de la noche, el Presidente da por terminada la Junta General.

Dr. Plutarco Naranjo
PRESIDENTE

Ing. Plutarco Naranjo Banda
GERENTE

Sr. Alexis Naranjo Banda

Dra. Enriqueta Banda de Naranjo.

CERTIFICO

que es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria de Inmobiliaria Progreso Cia. Ltda. efectuada el 18 de Septiembre de 1.986.

Ing. Plutarco Naranjo Banda
Secretario-Gerente.

6

RESUMEN DE PARTICIPACIONES
DE $. 1.000,00 c/u.

	Antiguas	Nuevas	Total
Sr. Dr. Plutarco Naranjo Vargas	130	715	845
Sr. Alexis Naranjo Banda	80		80
Dra. Ana Naranjo Banda	80		80
Ing. Plutarco Naranjo Banda	80		80
Dra. Enriqueta Banda Flores		715	715
	370	1.530	1.800

Dr. Gonzalo Cevallos
ABOGADO
MATRICULA No. 52 - QUITO

FP

Quito, 10 de Novbre. de 1.986

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 049113

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Alangasí de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Dr. Plutarco Naranjo Vargas y Sra., el mismo que lo adquirió (eron) por compra a (quien) la Curia Metropolitana según escritura otorgada el (fecha y Notario) 9 de Febrero de 1,967 por el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora legalmente inscrita el 13 de Febrero de 1,967 a fs. 41 Nº 91 del Certificación que la requiero para trámite de índole Rgtro. de 4a. T.98

Judicial ☐ Privada ☒

f) Céd. Ident.) 17-0084385-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar: que revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Alangasí de éste Cantón, adquirido por los cónyuges DR. PLUTARCO NARANJO VARGAS y ENRIQUETA BANDA FLORES, mediante compra a la Curia Metropolitana de Quito, según escritura otorgada el nueve de febrero de milnovecientos sesenta y siete, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de febrero del mismo año. No se encuentra por los datos ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las ocho a.m. El Registrador.

00 07

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - Título de crédito . -FECHA EMISION : diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete . - Nombre o Razón Social : Sociedad Inmobiliaria Progreso . - Dirección : Alangasi . - Vent . doce . - Número título seis millones ciento diez y nueve mil seiscientos ochenta y siete . - Perído pago : cero dos ochenta y siete . - Año : mil novecientos ochenta y siete . - C. Part. ciento doce . - Descripción de Partidas . - Alcabalas . - Valor impuesto total a pagar : sesenta y seis mil quinientos sucres . - Concepto : Aporte inmueble que otorga Plutarco Naranjo Vargas y señora , sobre un millón cuatrocientos treinta mil sucres . - Director Departamento Financiero . - (firmado) Ilegible . - Jefe de Rentas . - (firmado) Ilegible . - (Hay un sello) . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - ALCABALAS . - Notaría Quinta . - Por : catorce mil trescientos sucres . - Recibí de Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada , la cantidad de catorce mil trescientos sucres , Impuesto del Uno por Ciento Adicional a las Alcabalas , por concepto de aporte de inmueble que otorga Doctor Plutarco Naranjo Vargas y sra , parroquia Alangasi , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , sobre un millón cuatrocientos treinta mil sucres . - Quito , febrero de mil novecientos ochenta y siete . - (firmado) Ilegible . - Recaudador . - (Hay un sello) . - - EMAP - QUITO . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - Dirección Financiera . - Impuesto del Uno por Ciento Adicional de Alcabalas para Agua Potable . - Nombre : Sociedad Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada . - Dirección : Alangasi . - De conformidad con el artículo primero (letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial" número cincuenta y uno del primero de noviembre del mismo año , consignó la suma de catorce mil trescientos sucres , en concepto del impuesto

del impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de un millón cuatrocientos treinta mil sucres , valor del contrato de aporte de inmueble ubicado en Alangasí , que otorgará Doctor Plutarco Naranjo Vargas , ante el Notario Doctor Gaybor . - Total a Pagar : catorce mil trescientos sucres . - (firmado) Ilegible . - Director Financiero . - (firmado) Ilegible . - Tesorero . - (Hay un sello) . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . - ALCABALAS . - Notaría Quinta . - Por : siete mil ciento cincuenta sucres . - Quito , Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- Recibí de Sociedad Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada , la cantidad de siete mil ciento cincuenta sucres , por el Impuesto del Medio Por Ciento para Defensa Nacional , por un contrato de aporte , que otorga Doctor Plutarco Naranjo , à favor de Sociedad Inmobiliaria Progreso Compañía Limitada , de terreno situado en la parroquia Alangasí , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta mil sucres . - (firmado) Ilegible . - Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional . - (Hay un sello) . -

Se otorgó ante mí , y en fede ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en Quito , a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete . Q

DR. VIPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO
J. S. M.
QUITO - ECUADOR

Dr. Vipiano Gaybor Mora,
Notario Quinto del Cantón Quito .

ZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución No. 87.1.2.1.01806, expedida por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado el diez y seis de noviembre del año en curso; tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas celebradas ante el suscrito Notario el diez y seis de febrero y el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, que contienen el aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.; y, ampliación y rectificación de ésta última, en su orden; que han sido aprobadas mediante la misma Resolución antes mencionada .- De lo dispuesto en el Art. Séptimo se ha tomado nota con fecha primero de julio del año que decurre .- Quito, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete .---------

Dr. Elpiano Gaybor Mora,

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

——RAZÓN: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito Encargado en su Resolución Número 87.1.2. 1.01806 de fecha 16 de Noviembre de 1987, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto Dr. Ulpiano Gaybor Mora el 16 de Febrero y 1 de Julio de 1987, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía celebrada el 4 de Septiembre de 1972.

Quito, 10 de Diciembre de 1987.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 88 N°. 111 del Registro de PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 119

Quito, a 21 de Enero de 1988

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Dr. Telmo Andrade T.

te fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos seis, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 16 de noviembre de 1987, bajo el número 143 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número - 1801 de 1 de diciembre de 1972, a fs. 1674 del Registro Mercantil, tomo 103.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.", otorgadas el 16 de febrero y 1 de julio de 1987, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gayber Mera.- Se fijó un extracto signado con el número 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1003.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Sanderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Form. A 4

AMPLIACION Y RECTIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL

DE

INMOBILIARIA PROGRESO CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el Notario Quinto del Cantón, Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, comparece el señor Ingeniero PLUTARCO NARANJO BANDA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de INMOBILIARIA PROGRESO CIA. LTDA., y ENRIQUETA BANDA FLORES, casada, por sus propios derechos.- como aparace de la copia de su nombramiento que se adjunta; de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice : - -- Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente : " SE--ÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras a su cargo, -- dígnese incorporar una de la cual conste la escritura de ampliación y rectificación de otra correspondiente a aumento de capital de INMOBILIARIA PROGRESO, CIA. LTDA. y en conformidad con las cláusulas siguientes : PRIMERA, COMPARE -- CIENTE : Comparece el Ingeniero Plutarco Naranjo Banda, - en su calidad de Gerente y Representante Legal de INMOBI -

Debe comparecer la Sra. Dña. Enriqueta Banda Flores de Naranjo

LIARIA PROGRESO, Cía. Ltda. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria del diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete .- SEGUNDA, ANTECEDENTES : Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto -- del Cantón, se elevó el capital social de la Compañía, me diante el aporte de un inmueble ubicado en la jurisdic -- ción de la Parroquia de Alangasí y perteneciente a la so- ciedad conyugal formada por el Doctor Plutarco Naranjo -- Vargas y la Doctora Enriqueta Banda Flores. En dicha es- critura se hizo constar que cada uno de los mencionados - cónyuges aportaba con la mital del valor del avalúo acep- tado por la sociedad .- TERCERO, RECTIFICACION : Se rec- tifica en el sentido que el aporte del inmueble, avaluado en un millón cuatrocientos treinta mil sucres efectúa el Doctor Plutarco Naranjo y su señora, la Doctora Enriqueta Banda, comparece a la celebración de la escritura, con el objeto de sólo autorizar la transferencia definitiva del inmueble a favor de INMOBILIARIA PROGRESO, Cía. Ltda. .-- CUARTO, AUMENTO DE CAPITAL : En consecuencia, auméntase el capital social de la compañía en la suma de un millón cuatrocientos treinta mil aportados por el socio Doctor - Plutarco NAranjo Vargas, debidamente autorizado por su cón yuge, la Doctora Enriqueta Banda Flores, pues el aporte - consiste en un bien raíz, el mismo que se halla ubicado - en la jurisdicción de la parroquia de Alangasí y que ha - sido previamente avaluado por los señores Arquitecto Ana García y Eduardo Salazar y aceptado por la Junta General de Socios celebrada el diez y ocho de Septiembre de mil -

novecientos ochenta y seis .- Por consiguiente el Doctor - Plutarco Naranjo, con autorización de su cónyuge la Doctora Enriqueta Banda, transfiere a perpetuidad a la sociedad INMOBILIARIA PROGRESO, Cía. Ltda. el inmueble motivo del aporte .- CLAUSULA QUINTA : La nueva composición del capital queda : Doctor Plutarco NAranjo, ciento treinta participaciones antiguas de un mil sucres cada una, más mil cuatrocientos treinta nuevas participaciones, total mil quinientas sesenta participaciones; Ingeniero Plutarco Naranjo Banda, ochenta participaciones; señor Alexis Naranjo Banda, ochenta y Doctora Ana Naranjo Banda, ochenta. Total mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, que dan un capital total de un millón ochocientos mil sucres .- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. La Cédula de Control Tributario de la Compañía es número cero veinte y cuatro mil quinientos setenta y cinco " .- HASTA AQUI LA MINUTA que se encuentra firmada por el señor Doctor Gerardo Guarderas, con Matrícula número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica - en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado) Ilegible, Ingeniero Plutarco Naranjo Banda, Cédula de Identidad número uno siete cero tres tres nueve dos siete uno - cero (170339271-0), Cédula de Control Tributario número dos uno tres cinco cinco nueve (213559)/.- El Notario, (firmado) f.)Enriqueta Banda.-

Dr. U. Gaybor Mora .- DOCUMENTOS HABILITANTES : ------------

INMOBILIARIA "PROGRESO" CIA. LTDA.

Av. 12 de Octubre 2206
Casilla 8884 - S. 7
Quito - Ecuador

RECIBIDO 19 FEB 1988
2520 15:00

Quito, 16 de Abril de 1.986

Sr. Ing.
Plutarco Naranjo Banda
Ciudad.

Muy estimado Ingeniero:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de ...obiliaria Progreso Cía. Ltda., realizada el 19 de Marzo de 1.986, ...o a bien designarle GERENTE-SECRETARIO, para el período de 1.986-1.990. ... funciones deberá ejercerlas de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos. ...es el representante legal de la compañía en conformidad con los ...statutos.

La Compañía fue constituída el 4 de Septiembre de 1.972, según ...critura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón y registr... el 8 de Diciembre de 1.972, bajo el No. 1801. Tomo 103 del Registro ...rcantil.

En nombre de la Junta General hago votos por el éxito en el desempeño de sus nuevas funciones.

Muy atentamente,

Dr. Plutarco Naranjo Vargas
PRESIDENTE DE INMOBILIARIA
PROGRESO CIA. LTDA.

Reg. Unico de Contribuyentes
1790007537001
Inmobiliaria Progreso
Cia. Ltda.

...to el cargo de GERENTE-SECRETARIO de la Compañía Limitada Inmobiliaria Progreso y prometo cumplir con las funciones de acuerdo con las leyes del país y los Estatutos de la Compañía.

Ing. Plutarco Naranjo Banda.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3371 del Registro de Nombramientos Tomo 117.
Quito, a 24 JUL. 1986
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha 24 de Julio de 1986 se halla inscrito el nombramiento de Gerente Secretario otorgado por Inmobiliaria Progreso Cía. a favor de Plutarco Naranjo
Quito, a 19 de Febrero de 1988

EL REGISTRADOR

Quito, septiembre 26 de 1.986

Sr. Ing.
Plutarco Naranjo
Gerente de Inmobiliaria Progreso Cía Ltda.
Ciudad.

Muy estimado ingeniero:

De acuerdo al pedido de la Inmobiliaria que usted dirige hemos procedido al avalúo del fundo rural de propiedad de los doctores Plutarco Naranjo Vargas y Enriqueta Banda Flores, ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Alangasí.

El fundo abarca una extensión aproximada de doce hectáreas, de las cuales alrededor de cuatro sirven para fines agrícolas, el resto corresponde a laderas pedregosas y de fuerte declive. Excepto árboles no son apropiadas para la agricultura.

Incluyendo las dos construcciones que hay, una de vivienda y otra para el cuidador, hemos avaluado en la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES.

En caso de que la Compañía quisiese los detalles de cálculos de este avalúo estamos listos a presentarlos.

Dejamos así cumplida la comisión que se nos encomendó.

De Ud., muy atentamente,

Arq. Ana García
C.I. 170360438-7

Sr. Eduardo Salazar Endara.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

E S P A C I O

E N

B L A N C O

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA PROGRESO CIA LTDA. EFECTUADA EL 18 DE JUNIO DE 1.987

En la ciudad de Quito, y en el local situado en la Av. 12 de Octubre No. 2206, el día 18 de junio de 1.987, siendo las 6:00 p.m. se reúnen los socios de Inmobiliaria Progreso Cía. Ltda., en Junta General Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Gerente, mediante comunicación escrita a cada socio.

Concurren: Dr. Plutarco Naranjo, 130 participaciones; Ing. Plutarco Naranjo Banda, 80 participaciones; Sr. Alexis Naranjo, 80 participaciones y la Dra. Ana Naranjo, 80 participaciones que, en conjunto, representan el 100% del capital social. El Ing. Plutarco Naranjo, participa también en su calidad de Gerente-Secretario.

Verificado el quórum el Presidente Dr. Plutarco Naranjo, declara instalada la Junta General. Pide que por secretaría se de lectura al Orden del día el mismo que contiene los siguientes puntos:

1.- Ratificar el aumento de capital.
2.- Autorizar el otorgamiento de escritura pública ampliatoria y rectificatoria de la anterior.

El Presidente pide que por Secretaría se de lectura al oficio No. SC.DN.RL.87, del 5 del presente, de la Superintendencia de Compañías. Se da lectura al mencionado oficio según el cual el aporte para el aumento de capital sería sólo del Dr. Plutarco Naranjo, pues siendo el aporte un terreno de la sociedad conyugal con su señora, la Dra. Enriqueta Banda, ella debe concurrir a la celebración de la escritura sólo para autorizar la transferencia del inmueble.

Intervienen varios de los socios y se resuelve; primero, ratificar el aumento de capital aprobado en la Junta General del 18 de septiembre de 1.986, en la suma de $/. 1'430.000.00 con lo cual el capital social de la Compañía subiría a $/. 1'800.000.00; segundo, autorizar se celebre una escritura ampliatoria y rectificatoria de la celebrada en la Notaría Quinta del cantón el 16 de febrero, nueva escritura en la que se hará constar que el único que aporta, en el aumento de capital, es el Dr. Plutarco Naranjo; tercero, se autoriza al Gerente para que celebre la mencionada escritura y realice todas las gestiones necesarias para el total perfeccionamiento legal del aumento de capital.

En consecuencia los aportes que conformarían el capital ya aumentado serían: Dr. Plutarco Naranjo 130 participaciones antiguas más 1.430 nuevas, total 1.560; Ing. Plutarco Naranjo, 80; Sr. Alexis Naranjo, 80 y Dra. Ana Naranjo, 80; total, 1.800 (mil ochocientas participaciones de S/. 1.000.00 cada una).

Habiéndose cumplido el Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 6:300 p.m. El Presidente levanta la Junta General. Concede un receso para la elaboración del Acta. Reistalada la Junta y leída la presente Acta, se la aprueba por unanimidad. Siendo las 7:00 p.m., el presidente da por terminada la Junta General.

Dr. Plutarco Naranjo V.
PRESIDENTE

Ing. Plutarco Naranjo B.
GERENTE-SECRETARIO

Sr. Alexis Naranjo B.

Dra. Ana Naranjo B.

Entre líneas.- y ENRIQUETA BANDA FLORES, casada, por sus propios derechos .- f.)Enriqueta Banda.- VALE .-

Se otorgó .../

ante mí; y, en fe de ello confiero esta 3ra COPIA - certificada, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración .----

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO QUITO - ECUADOR

RAZON .- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante el suscrito Notario el día lunes diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete de la ampliación y rectificación que antecede.- Quito, a primero de julio de mil novecientos ochenta y siete .----

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO QUITO - ECUADOR

ZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución No. 87.1.2.1.01806, expedida por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado el diez y seis de Noviembre del año en curso; tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas celebradas ante el suscrito Notario el diez y seis de febrero y el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, que contienen el aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.; y, ampliación y rectificación de ésta última, en su orden; que han sido aprobadas mediante la misma Resolución antes mencionada .- De lo dispuesto en el Art. Séptimo se ha tomado nota con fecha primero de julio del año que decurre .- Quito, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete .-----

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito Encargado en su Resolución Número 87. 1.2.1. 01806 de fecha 16 de Noviembre de 1987, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto Dr. Ulpiano Gaybor Mora el 16 de Febrero y 1 de Julio de 1987, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía celebrada el 4 de Septiembre de 1972.

Quito, 10 de Diciembre de 1987.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 16 de noviembre de 1987, bajo el número 143 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1801 de 1 de diciembre de 1972, a fs. 1674 del Registro Mercantil, tomo 103.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.", otorgada el 16 de febrero y 1 de julio de 1987, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mera.- Se fijó un extracto signado con el número 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1003.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandeiras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO